

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 25 de Mayo de 1954

Núm. 117

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con e  
10 por 100 para amortización de empréstito

### Administración provincial

#### Diputación Provincial de León

##### CONVOCATORIA

La Corporación provincial celebrará sesión extraordinaria el viernes, 28 del corriente, a las doce de la mañana, con arreglo al siguiente

##### ORDEN DEL DIA

Aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de crédito Local de España, de 5.001.500 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 21 de Mayo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 2609

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

##### Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en los Ayuntamientos de Onzonilla y San Justo de la Vega las características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dichos términos municipales.

El citado plazo comenzará a contarse a partir del siguiente día a la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2557

#### Jefatura Agronómica de León

Atendiendo a la petición, formulada por la Hermandad Sindical del Campo de Onzonilla para realizar tratamientos contra el pulgón de la vid (*Haltica ampelophaga*), esta Jefatura, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Plagas del Campo de 21 de Mayo de 1908 y disposiciones complementarias (entre ellas la R. O. de 24 de Junio de 1929), así como el Decreto de 18 de Abril de 1947 y Reglamento en 23-3 1945, ha dispuesto:

1.º Declarar de utilidad pública la realización de tratamientos contra el pulgón de la vid en dicho Municipio.

2.º Declarar obligatoria la realización de dichos tratamientos mediante arseniato de cal, de plomo o insecticidas orgánicos de la serie D. D. T. que expresamente facilite apruebe esta Jefatura.

3.º Los viticultores que deseen realizar dichos tratamientos particularmente deberán practicarlos debidamente dentro del presente mes de Mayo, bajo la dirección e inspección del Ingeniero correspondiente de esta Jefatura. Pasado el plazo señalado, los tratamientos serán realizados por la Hermandad a expensas del fruticultor moroso.

4.º Autorizar a dicha Hermandad para realizar colectivamente los tratamientos de viñedo de los viticultores que lo deseen.

5.º El coste que la Hermandad podrá repercutir sobre los viticultores no excederá de 45,00 pesetas por hectárea tratada y en el caso de que sea la Hermandad la que realice el tratamiento, con productos facilitados por esta Jefatura, y por no hacerlo el interesado, por una u otra causa.

6.º Cuando los viticultores realicen personalmente los tratamientos y quieran emplear el producto facilitado por la Jefatura, la Hermandad no podrá repercutir más que el precio de dicho producto, que será de 6,00 pesetas.

7.º Conforme determina el artículo 5.º de la Ley mencionada se previene que la negligencia, desidia o indiferencia de lo mandado se sancionará con multas de 25 a 300 pesetas.

8.º Contra este acuerdo cabe recurrir al Ilmo. Sr. Director General de Agricultura dentro del plazo de quince días.

9.º La Hermandad debe hacer llegar este acuerdo a conocimiento de todos los afectados.

León, 20 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Jefe accidental, (ilegible).

2577

#### Universidad de Oviedo

##### ANUNCIO

De conformidad a lo que se dispone en el núm. 3.º de la Orden Ministerial de 7 de Diciembre de 1938, se hace público que por Sor María Alodia Oria del Collado, Misionera Dominica y Directora Técnica del Colegio de «Santa Catalina de Sena» establecido en Cistierna, provincia de León, se inició ante este Rectorado expediente solicitando del Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento legal de dicho Centro de Enseñanza con el carácter de reconocido elemental para el sexo femenino y su funcionamiento en la expresada localidad.

El que tuviere algún reparo que oponer a la tramitación de este expediente, deberá presentar ante el Rectorado la oportuna reclamación dentro del plazo de diez días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 27 de Abril de 1954.—El Rector, (ilegible).

2288

Núm. 554.—77,00 ptas.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1953

TRIMESTRE 4.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre arriba expresado, correspondientes al Presupuesto Extraordinario de Realización de Planes Provinciales.

### CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos	INGRESOS	Total del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
1.º	Rentas.....	9.674,43	»	9.674,43
6.º	Contribuciones especiales.....	216.282,20	»	216.282,20
13.º	Crédito Provincial.....	1.250,90	»	1.250,90
17.º	Reintegros.....	50.000,00	»	50.000,00
19.º	Resultas.....	150.000,00	»	150.000,00
	<b>TOTALES.....</b>	<b>427.207,53</b>	<b>»</b>	<b>427.207,53</b>
	<b>GASTOS</b>			
6.º	Personal y material.....	2.190,40	»	2.190,40
11.º	Obras públicas y edificios provinciales.....	70.000,00	»	70.000,00
	<b>TOTALES.....</b>	<b>72.190,40</b>	<b>»</b>	<b>72.190,40</b>

### CUENTA DE CAJA

Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	355.017,13
Ingresos en el trimestre de esta Cuenta.....	»
<b>CARGO.....</b>	<b>355.017,13</b>
DATA por gastos verificados en el mismo.....	»
<i>Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.</i> .....	<b>355.017,13</b>

León, 14 de Enero de 1954.—El Depositario, Ciriaco J. Lorenzo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente Cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo  
León, 20 de Enero de 1954.—El Interventor, Alberto Diez Navarro.

### COMISION DE HACIENDA Y ECONOMIA

Esta Comisión en sesión de hoy, acordó mostrar su conformidad con la presente cuenta y pasarla a la aprobación de la Excm. Diputación.  
León, 21 de Enero de 1954.—El Presidente, Juan del Río Alonso.

### DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión de 29 de Enero de 1954

Aprobada y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, Ramón Cañas.—El Secretario interino, Francisco Roa Rico.



## Servicios Hidráulicos del Norte de España

### REGADIO DEL BIERZO (Expropiaciones)

Examinado el expediente de expropiación forzosa de las fincas que, en todo o en parte, han de ser ocupadas en el término municipal de Ponferrada (León) con motivo de la construcción de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo.

1) Resultando que, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, con fecha 3 de Marzo de 1954, a los efectos señalados en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, la relación nominal que no es rectificadora de propietarios de los terrenos afectados por las mencionadas obras de construcción de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, a cuya relación nominal no se opone por la Alcaldía de Ponferrada ninguna rectificación, la cual es devuelta por la mencionada Alcaldía, previa conformidad con su contenido a estos Servicios Hidráulicos del Norte de España.

2) Resultando que no se ha producido reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, ni durante el plazo de quince días, legalmente señalado, ni aún con posterioridad a dicho plazo que transcurre con exceso, sin haberse formulado oposición alguna a esa necesidad de ocupación.

1) Considerando que no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, hay que reputar como conformes a los propietarios y demás personas interesadas con esa necesidad de ocupación de dichas fincas.

Vistos los artículos 18, 20 y 21 de la Ley de 10 de Enero de 1879, y 25, 29, 32 y 33 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, así como la Ley de 20 de Mayo de 1932 y Decreto de 29 de Noviembre y Orden ministerial de 30 de Noviembre del mismo año.

Esta Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Ponferrada (León) han de ser afectadas por las obras de la Presa de derivación del Canal Bajo del Bierzo, cuya relación nominal ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 51, correspondiente al día 3 de Marzo de 1954.

2.º Publicar esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia mencionada, para general conocimiento de los propietarios contenidos en la relación mencionada, los que serán notificados en la forma prevenida en la Ley, señalándoles un plazo de ocho días para que comparezcan ante la Alcaldía de Ponferrada al objeto de nombrar Perito que les represente, teniendo presente que tal nombramiento ha de ajustarse a los requisitos prevenidos en el art. 21 de la mentada Ley y el 32 del referido Reglamento, entendiéndose que los propietarios afectados que no designen Perito, habrán de entenderse conformes con el Perito que se nombre para representar a la Administración.

Oviedo, 10 de Mayo de 1954.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

2438

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número uno de León

Don César Martínez Burgos González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de D. José Jacinto, doña Ramona y D.ª María de los Dolores Diez Mallo, y de los esposos de éstas D. Benito de Lillo Cármenes y don Eduardo de Paz del Río, sobre inmatriculación de la finca siguiente:

«Una tierra centenal, en término de León, en la Carretera de Asturias, a la Revuelta de los Coches, a la izquierda subiendo, de cabida de dos heminas aproximadamente, equivalente a diez y ocho áreas setenta y dos centiáreas; linda: al Este, con la Carretera de Asturias; al Sur y al Oeste, con finca de los Herederos de D.ª María Mallo García, hoy doña Ramona, D. José Jacinto y D.ª María de los Dolores Diez Mallo, y al Norte, con calle particular, hoy sin nombre, y casas de D. Eusebio Suárez Fernández y D. Tomás Rodrigo Martín y otros.»

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a los colindantes de dicha finca y a las restantes personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en León, a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, César Martínez Burgos González.—El Secretario, Valentín Fernández.

2556

Núm. 541.—126,50 pts.

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado, en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 498 de 1952 de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a trece de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el Sr. D. Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez Municipal sustituto del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante, Guillermo García Cuesta y denunciado Juan Abuín Ventoso, mayores de edad, y el segundo en ignorado paradero, por la supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan Abuín Ventoso de la falta de que se le acusaba en el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan M. Alvarez Vijande.—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste a fin de que sirva de notificación al denunciado Juan Abuín Ventoso, actualmente en ignorado paradero, expido, sello y firmo el presente en León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Román Ramírez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Juan Manuel Alvarez Vijande. 2235

Don Emilio Román Ramírez, Oficial habilitado en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 25 de 1954 de que se hará mérito, recayó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a nueve de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez Berrueta y Carraffa, Juez Municipal titular del Juzgado número uno de esta ciudad, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, y denunciante Renfe, y denunciados Patrocinio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso, mayores de edad y actualmente en paradero desconocido, por supuesta falta de hurto, y... Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Patrocinio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso, como autores responsables de la falta de hurto, sin la concurrencia modificativa de su responsabilidad criminal, a la pena de dos días de arresto a cada uno y al pago de las costas procesales por mitad.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pro-

nuncio, mando y firmo.—Fernando Domínguez-Berrueta.—Rubricado.»

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que se den por notificados los denunciados Patrocinio Presa Martínez y Fernando Melón Alonso, actualmente en ignorado paradero, expido, selló y firmo el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emilio Román Rodríguez.—V.º B.º: El Juez Municipal, Fernando Domínguez-Berrueta.

2236

#### Juzgado comarcal de La Vecilla

##### Edicto de notificación

Se hace saber por el presente, que en el juicio de cognición n.º 754, que luego se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Vecilla, a veintiocho de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro; vistos por el señor D. Luis Ganancias Colombres, Juez comarcal de aquella villa y su Comarca judicial, los precedentes autos del juicio de cognición seguido a instancia de D.ª María de las Mercedes Arias Reyero, en unión de su esposo D. Gabriel Barthe Balbuena, D. Vicente, D.ª Jovita y D. Justo Arias Reyero, herederos todos de D. Maximino Arias Tascón, y representados por el Procurador de los Tribunales en esta villa D. Aquilino Franco González, sobre tercería de dominio, contra D.ª Evencia Linares Martínez, D.ª María Sánchez Rodríguez, D. Antonio Linares Martínez y D.ª Pilar Larrea Morán, vecinos de Boñar, y en concepto de ejecutantes; y asimismo contra la Empresa denominada «Hermanos Poch y Cai.» con domicilio desconocido, éste como ejecutado.—Fallo: Que debo declarar y declaro que los bienes sacados a subasta por la Magistratura de León, como pertenecientes a la Empresa «Poch y Cai.», y que se hallan reseñados en el hecho segundo de la demanda, pertenecen a los herederos de D. Maximino Arias Tascón, hoy a los demandantes, ordenando que se alce el embargo sobre ellos trabado y se dejen a su libre disposición; sin hacer expresa imposición de las costas de este procedimiento, y para la notificación de la sentencia al demandado rebelde, hágase según dispone la Ley de procedimientos.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Ganancias.—Rubricado.

Y para notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en La Vecilla, a 29 de Abril de 1954.—A. Miranda.—V.º B.º: El Juez comarcal, Luis Ganancias.

2519

Núm. 542.—92,40 ptas.

#### Cédula de citación de remate

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia número 2 de León, en resolución dictada en esta fecha en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Francisco Alvarez González, contra D. José Llamera Robles, y los herederos desconocidos de D. José Díez Suárez, sobre reclamación de cincuenta y cuatro mil trescientas setenta y siete pesetas de principal, y otras quince mil calculadas de momento para intereses, gastos y costas, se cita por medio de la presente a los referidos herederos desconocidos de D. José Díez Suárez, para que en término de nueve días puedan comparecer en los autos oponiéndose a la ejecución; haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento, por ignorarse su paradero.

Y para que tenga lugar la acordada citación de remate, y con el apercibimiento a expresados herederos desconocidos que si no comparecen dentro del término señalado, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en León, a quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Francisco Martínez.

2554

Núm. 543.—96,25 ptas.

#### Requisitorias

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención de los penados, Adolfo de la Fuente Rabanal, Daniel Falagán Martínez y Rogelia Martínez Ferrero, vecinos que fueron últimamente de Otero de Escarpizo, término municipal de Villaobispo de Otero, los dos últimos casados, el Daniel de cuarenta y cinco años, jornalero y la Rogelia de cuarenta años, sus labores, ignorándose las demás circunstancias personales del Adolfo de la Fuente Rabanal, ignorándose asimismo el actual paradero de los mismos, para que cumplan el primero ocho días de arresto y tres cada uno de los otros dos, los que les han sido impuestos en juicio de faltas núm. 79 de 1953; poniéndolos caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone la presente en Astorga a veinticuatro de Abril de 1954.—El Secretario, Emilio Nieto. 2243

#### Anulación de requisitoria

Por la presente, que se expide en méritos del sumario número 226 de 1953, por estafa, se dejan sin efecto las requisitorias que se insertaron en

los periódicos oficiales llamando al procesado Fernando Robles Santos, por haber sido capturado.

León, 21 de Mayo de 1954.—El Magistrado Juez, Emilio Villa.—El Secretario, F. Martínez. 2588

## Anuncios particulares

### Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado

Aprobadas por Orden del Ilustre Sr. Director General de Obras Hidráulicas de 23 de Septiembre de 1953, los proyectos de Ordenanzas y en cumplimiento de su disposición transitoria A), se convoca la Asamblea General (que se celebrará en la casa escuela de este pueblo, a las quince horas del día 20 del próximo Junio), para constituir definitivamente la Comunidad y proceder a la elección de los cargos de Presidente de la misma, Vocales del Sindicato (5) y Vocales del Jurado de Riego (3) con sus respectivos suplentes.

San Vicente del Condado a 21 de Mayo de 1954.—El Presidente, Laurentino de la Puente.

2599

Núm. 559.—57,75 ptas.

### Comunidad de Regantes de la Presa de Nira. Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes de las aguas de la expresada Comunidad a Junta general extraordinaria para el día 13 de Junio y hora de las diez y seis en primera convocatoria y a las diez y siete en segunda, en la casa del Concejo de Marne, para tratar sobre las aguas y su distribución.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, 21 de Mayo de 1954.—El Presidente, Emilio Fernández.

2594

Núm. 564.—41,25 ptas.

### Comunidad de Regantes de San Román de Bembibre

#### CONVOCATORIA

Por la presente, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria para el día trece de Junio, hora de las nueve en primera convocatoria, y las diez en segunda, en el sitio de costumbre, para tratar los asuntos según indica el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

En San Román de Bembibre, a diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Presidente, Tomás Fernández.

2530

Núm. 555.—44,00 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León